

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-GRJ-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-118, TRAMO: EMP. JU-110 - COLCA - ANDABAMBA - EMP. HV-933(L.D. HUANCVELICA)

Ruc/código :	20611900661	Fecha de envío :	17/04/2024
Nombre o Razón social :	DEGAF CONSULTING & EXECUTOR E.I.R.L.	Hora de envío :	22:58:09

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Sírvase a confirmar, que la acreditación del EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, bastará con el compromiso de compra venta o alquiler.

En caso la respuesta sea negativa el comité de selección, podría estar vulnerando el PRINCIPIO De LEGALIDAD, consagrado en numeral 1.1 del Artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) y e) del Art. 2 de la LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria PRECISA que la acreditación del equipamiento estratégico debiera ser sustentada con documento que sustente la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido.

De acuerdo al capítulo III Requerimiento-, numeral 14.5 Equipamiento estratégico, pag. 36 indica

NOTA:

¿ De realizarse un compromiso de compra y venta o alquiler deberá adjuntar el documento que acredite la titularidad de quien firme el compromiso.

¿ En caso de camioneta, deberá adjuntar los siguientes documentos vigentes: tarjeta de propiedad, SOAT, certificado de inspección vehicular y licencia de conducir con categoría A2A de acuerdo al tipo de vehículo.

Al respecto se tomará en consideración que la documentación solicitada en NOTA deberá ser presentada para suscripción de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO:

n) De haber presentado en su oferta técnica para Equipamiento Estratégico compromiso de compra y venta o alquiler deberá adjuntar el documento que acredite la titularidad de quien firme el compromiso.

¿ En caso de camioneta, deberá adjuntar los siguientes documentos vigentes: tarjeta de propiedad, SOAT, certificado de inspección vehicular y licencia de conducir con categoría A2A de acuerdo al tipo de vehículo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-GRJ-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-118, TRAMO: EMP. JU-110 - COLCA - ANDABAMBA - EMP. HV-933(L.D. HUANCVELICA)

Ruc/código :	20611900661	Fecha de envío :	17/04/2024
Nombre o Razón social :	DEGAF CONSULTING & EXECUTOR E.I.R.L.	Hora de envío :	22:58:09

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita a los miembros del comité de selección, se sirva a suprimir en lo que respecta de la FORMACION ACADEMICA, el texto siguiente: COLEGIADO Y HABILITADO.

Lo solicitado se fundamenta, en el numeral 4) del Pronunciamento N° 691-2012/DSU, de fecha 13 de diciembre de 2012, el cual es un PRECEDENTE ADMINISTRATIVO DE OBSERVANCIA OBLIGATORIO. Dicho de otra forma, el precedente administrativo es de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades públicas y los proveedores, en donde se ha dispuesto lo siguiente: LA COLEGIATURA Y HABILITACIÓN DE LOS PROFESIONALES SE REQUERIRÁ PARA EL INICIO DE SU PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, TANTO PARA AQUELLOS TITULADOS EN EL PERÚ COMO EN EL EXTRANJERO.

En ese mismo sentido, el Organismo Técnico Especializado (OSCE), ha concluido en el numeral 3.2 de la OPINIÓN N° 220-2017/DTN, en el siguiente extremo: La acreditación de la habilitación y colegiatura de los profesionales que conforman el ¿personal profesional clave¿ debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos profesionales titulados en el Perú, como para aquellos titulados en el extranjero; en atención al ¿Principio de Libertad de concurrencia¿.

Finalmente, de lo expuesto se reitera al comité de selección a suprimir el texto citado en el primer párrafo, por el motivo, de que la acreditación de la colegiatura y habilidad profesional se realiza para el inicio de la prestación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.1 **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) y e) del Artículo 2 de la LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE LA OBSERVACIÓN, por lo que se suprimirá COLEGIADO Y HABILITADO, en el requisito de calificación A.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA; teniendo en consideración que el colegiado y habilitación SE REQUERIRÁ para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

A.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA:

Requisitos:

Ingeniero Civil Colegiado y Habilitado

DEBE DECIR:

A.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA:

Requisitos:

Ingeniero Civil

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-GRJ-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-118, TRAMO: EMP. JU-110 - COLCA - ANDABAMBA - EMP. HV-933(L.D. HUANCVELICA)

Ruc/código :	20611900661	Fecha de envío :	17/04/2024
Nombre o Razón social :	DEGAF CONSULTING & EXECUTOR E.I.R.L.	Hora de envío :	22:58:09

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección sírvanse a suprimir el texto DIPLOMADO debido a que afecta el principio de libertad de concurrencia y competencia regulados en el art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.2 **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) y e) del Artículo 2 de la LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE LA OBSERVACIÓN PARCIALMENTE: a fin de contar con la mayor pluralidad de postores corrigiendo el texto en las bases - TDR numeral 14.4 y Requisitos de Calificación de la siguiente manera:

- Diplomado y/o Capacitación en Residencia y/o Supervisión de Obras, con una duración mínima 60 horas lectivas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

- Diplomado en Residencia y/o Supervisión de Obras, con una duración mínima 60 horas lectivas.
- Contar con Cursos en Mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales, con una duración mínima 24 horas lectivas.

DEBE DECIR:

- Diplomado y/o Capacitación en Residencia y/o Supervisión de Obras, con una duración mínima 60 horas lectivas.
- Contar con Cursos en Mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales, con una duración mínima 24 horas lectivas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-GRJ-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-118, TRAMO: EMP. JU-110 - COLCA - ANDABAMBA - EMP. HV-933(L.D. HUANCVELICA)

Ruc/código :	20611900661	Fecha de envío :	17/04/2024
Nombre o Razón social :	DEGAF CONSULTING & EXECUTOR E.I.R.L.	Hora de envío :	22:58:09

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Sírvase a confirmar, que para acreditar la experiencia del JEFE DE MANTENIMIENTO ¿ Experiencia del Personal Clave; también serán validos: Ingeniero Residente y/o Monitor Vial y/o Asistente de Supervisión en/de:

- Servicio de mantenimiento rutinario de la red vial no pavimentada y/o pavimentada, de vías nacionales, y/o

- Servicio de gestión y conservación vial por niveles de servicio del corredor vial, de vías nacionales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) y e) del Artículo 2 de la LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área suaria ACLARA LA CONSULTA, y se precisa que se requiere para el JEFE DE MANTENIMIENTO Experiencia mínima de tres (03) años, como residente y/o jefe de mantenimiento y/o supervisor en la ejecución de servicios de Construcción y/o Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación de Vías Vecinales, Carreteras Departamentales a nivel de afirmado, (por lo que no habrá ninguna modificación)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-GRJ-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-118, TRAMO: EMP. JU-110 - COLCA - ANDABAMBA - EMP. HV-933(L.D. HUANCVELICA)

Ruc/código :	20611900661	Fecha de envío :	17/04/2024
Nombre o Razón social :	DEGAF CONSULTING & EXECUTOR E.I.R.L.	Hora de envío :	22:58:09

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Sírvase a confirmar, que serán válidos para acreditar la Experiencia del Postor en la Especialidad, lo siguiente: Construcción y/o Mantenimiento Rutinario y/o Mantenimiento Periódico y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación en/de Vías Vecinales y/o Vías Departamentales a nivel de afirmado y/o asfaltado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) y e) del Artículo 2 de la LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, la experiencia laboral esta enmarcada en el desarrollo del expediente técnico, (por lo que no habrá ninguna modificación).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-GRJ-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-118, TRAMO: EMP. JU-110 - COLCA - ANDABAMBA - EMP. HV-933(L.D. HUANCVELICA)

Ruc/código :	20568593651	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JJ&A S.A.C.	Hora de envío :	15:08:44

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Dentro del capitulo III - (Términos de referencia 3.1); del numeral 14 Perfil de Proveedor ; 14.6 (otro Personal) Personal de campo Indica lo siguiente:

Se deberá de contar con personal de campo (01 Capataz, 01 Operario, 01 Oficial, 01 Operador de Maquinaria Pesada) y (10 peones).

se Observa: que de acuerdo a la tipología y sección de vía se pudo determinar el TIPO Y NIVEL DE SERVICIO donde nos permite saber la PRODUCTIVIDAD (km/ trabajador)

Nota: El número de trabajadores para cada tipo y nivel

de servicio de un camino vecinal se calcula dividiendo el número de kilómetros, entre su respectiva productividad.

por lo que :

*Camino Tipo I :

#trabajadores = long. / 5 (km/trab.)

* Camino Tipo II :

#trabajadores = long. / 3.5 (km/trab.)

* Camino Tipo III :

#trabajadores = long. / 2.5 (km/trab.)

siendo la longitud 33.94 km de la vía a realizar el mantenimiento Rutinario , visitando campo se observa el camino tipo II donde aplicando según GEMA el personal de campo para este tramo es de: 10 personales.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 14.6 **Página:** 36
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaría ACLARA LA CONSULTA, INDICANDO QUE NO REALIZARÁ NINGUNA MODIFICACIÓN, toda vez que en los TDR de las bases del proceso se requiere 10 peones que es la misma cantidad de personal que su representada manifiesta debería contarse, ACLARANDOSE que todo el PERSONAL DE CAMPO requerido es lo necesario, para el cumplimiento del servicio en el plazo establecido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-GRJ-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-118, TRAMO: EMP. JU-110 - COLCA - ANDABAMBA - EMP. HV-933(L.D. HUANCVELICA)

Ruc/código :	20487177564	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	F & C INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	21:06:30

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

CAPITULO III -REQUERIMIENTO-NUMERAL 8-LITERAL "L" -SEGUNDO PÁRRAFO INDICA: Que los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otros aprobados, SIN COSTO ALGUNO POR EL CONTRATISTA.

CONSULTA: ¿ QUIEN ASUMIRÁ ESOS COSTOS-LA ENTIDAD?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: L **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaría ACLARA LA CONSULTA, indicando que será sin ningún costo para la Entidad contratante, corrigiendo el texto de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE: Los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otros aprobados, sin costo alguno por el contratista.

DEBE DECIR: Los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otros aprobados, sin costo alguno para la entidad contratante.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-GRJ-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-118, TRAMO: EMP. JU-110 - COLCA - ANDABAMBA - EMP. HV-933(L.D. HUANCVELICA)

Ruc/código :	20487177564	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	F & C INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	23:14:14

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

EN EL CAPITULO II-DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN-NUMERAL 2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, LITERAL K, INDICA:

Certificados domiciliarios de los trabajadores propuestos, firmado por alguna autoridad competente de la zona.

CONSULTA: ESTOS CERTIFICADOS ESTAN REFERIDOS SOLO AL PERSONAL DE CAMPO?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** K **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA: la presentacion de los certificados domiciliarios se aplica unicamente al personal de campo, según en numeral 14.6 de los Terminos de Referencia pag.36 de las bases administrativas. Por lo que para la interacción de bases se considerará de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

k) Certificados domiciliarios de los trabajadores propuestos, firmado por alguna autoridad competente de la zona.

DEBE DECIR:

2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

(i)

k) Certificados domiciliarios de los trabajadores propuestos(PERSONAL DE CAMPO), firmado por alguna autoridad competente de la zona.